



Programa Anual de Trabajo 2021-2022
**Observatorio de Participación Política de las
Mujeres en el Estado de San Luis Potosí**



CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN

2. ACTIVIDADES 2021-2022 DEL OBSERVATORIO

2.1 OBJETIVO GENERAL

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.3 ACTIVIDADES

- A. Implementación de la Red de Mujeres Electas en el Estado de San Luis Potosí.
- B. Reactivación de los grupos de trabajo del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de San Luis Potosí.
- C. Suscripción de Convenios por el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de San Luis Potosí con diversas instituciones.

3. LÍNEAS DE ACCIÓN Y RESPONSABILIDADES

4. CALENDARIO DE SESIONES



1. PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), el Instituto Nacional Electoral (INE) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, crearon en el 2014 el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México, con el objetivo de coordinar acciones encaminadas a promover la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones en el ámbito público en México, con la finalidad de lograr sinergias que cierren las brechas de género, desde un enfoque de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Para dar seguimiento puntual de la participación política de las mujeres a nivel estatal, el Instituto Nacional de las Mujeres impulsó la creación de 32 Observatorios de Participación Política de las Mujeres a nivel local, con el objetivo de que cada entidad comparta y visibilice la situación política de las mujeres, las estrategias de empoderamiento que se llevan a cabo a nivel estatal para eliminar las desigualdades, así como para dar a conocer los esquemas para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Es así como el 25 de mayo del 2017 se suscribió entre el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, el Tribunal Electoral del Estado y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC) un Convenio de Colaboración Interinstitucional para la creación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, el cual tiene como finalidad vigilar y promover el avance en la participación política de las mujeres en el Estado de San Luis Potosí.

Cabe señalar que en el año 2021 a 2022, la Presidencia del Observatorio ha recaído en el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, y es la Presidenta de dicho órgano electoral quien presidirá el Observatorio en el periodo antes mencionado, de conformidad con el convenio suscrito para tales efectos con fecha 30 de noviembre del año 2021.

Por lo anterior, se presenta el Programa de Trabajo 2021-2022, considerando lo siguiente:



2. ACTIVIDADES 2021-2022 DEL OBSERVATORIO

2.1 OBJETIVO GENERAL

Que las mujeres en el estado de San Luis Potosí, ejerzan su derecho político electoral a ser votadas y al ejercicio de cargos públicos, en contextos libres de violencia.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Promover la cultura de la no violencia en el marco del ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres.
- II. Auxiliar, coadyuvar, orientar y canalizar los procesos para el seguimiento y atención de denuncias de actos de Violencia política contra las mujeres en razón de género (VPG) ante las instancias conducentes.
- III. Implementar cursos, talleres y acciones para mujeres electas y funcionarias públicas en materia de prevención, atención y sanción de VPG.

2.3 ACTIVIDADES

A. Implementación de la Red de Mujeres Electas en el Estado de San Luis Potosí.

Al respecto, es importante señalar que mediante reformas de abril de 2020 a diversas leyes federales y generales, fueron establecidas las conductas que actualizan la Violencia Política contra las mujeres por razón de género, y así también, fueron determinados los procedimientos a través de los cuales deberán sancionarse, desde los penales, hasta los administrativos.

Así también, fue ya advertido desde las normas, que la violencia política puede cometerse en contra de mujeres que participan en los procesos electorales, y también en contra de aquellas electas como servidoras públicas, y que se encuentran en ejercicio del encargo.

En ese sentido, dentro de los trabajos que se encuentra realizando el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a través de su Comisión de Igualdad de Género y Violencia



Política, está el de la implementación de la Red de Mujeres Electas, en conjunto con la Asociación Mexicana de Consejeras y Exconsejeras Estatales Electorales, A.C. (AMCEE), teniendo como objetivo general, ser un canal de comunicación institucional como estrategia en pro de la erradicación de la violencia política de género, mediante el vínculo que permita orientar, capacitar y proporcionar información a las mujeres que hayan resultado electas derivado de un proceso electoral en el estado, a través de la postulación de un partido político, candidatura independiente, alianzas o coaliciones, y que se encuentren en el ejercicio del cargo público de elección popular; con los siguientes propósitos:

- I. Promover el registro en la Red de Mujeres Electas en el Estado de San Luis Potosí, y los beneficios de formar parte de la misma, así como de toda la información con la que contarán a su alcance a través de la misma.
- II. Brindar apoyo, asesoría, seguimiento y acompañamiento en el ámbito de las facultades de las instituciones, sobre aquellos casos de VPG que pudieran experimentar las mujeres electas en el ejercicio de sus derechos político electorales en la entidad federativa.
- III. Llevar un registro de los casos de violencia política de género, que permitan generar datos estadísticos sobre las modalidades de la violencia política hacia las mujeres que se registren en el ejercicio del cargo, que servirán como insumos a diversas instancias y que visibilicen la gravedad de esta conducta, en busca de nuevas estrategias para combatirla y erradicarla.
- IV. Generar vínculos estratégicos, con las mujeres electas en San Luis Potosí y medios de comunicación, que permitan llevar desde su competencia, acciones conjuntas o individuales, preventivas y de divulgación, que tengan como fin comunicar, prevenir y atender casos de violencia política de género.

Para lo anterior, se propone suscribir Convenio General entre el Observatorio, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a través de su Comisión de Igualdad de Género y Violencia Política, y la Asociación Mexicana de Consejeras y Exconsejeras Estatales Electorales, A.C., en el mes de marzo, para la implementación de dicha red y darle el seguimiento respectivo durante el ejercicio 2021-2022.



B. Reactivación de los grupos de trabajo del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de San Luis Potosí.

De conformidad con el artículo 9 del Reglamento Interno del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de San Luis Potosí, pueden integrarse grupos de trabajo específicos, de conformidad con las atribuciones, competencia, conocimientos y experiencia de las y los integrantes del observatorio.

En ese sentido, han sido con anterioridad integrados diversos grupos específicos de trabajo, en las siguientes materias:

1. Medios de comunicación. Objetivo: Vigilar que los medios de comunicación no sean generadores de violencia política a través de monitoreo, capacitación, sensibilización, generación de contenidos, elaboración de posicionamientos, etc.
2. Violencia Política. Objetivo: Promover la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia política en razón de género a través de elaborar el protocolo y procedimientos estatales para la atención; dar seguimiento a los casos denunciados, etc.
3. Cultura Política en niñas, niños y adolescentes. Promover una cultura de la participación política desde la infancia haciendo énfasis en la participación de niñas y mujeres jóvenes a través de la creación de contenidos específicos, capacitaciones, acciones de promoción, etc.
4. Participación Política de las Mujeres. Promover la participación de las mujeres en contextos estudiantiles, sindicales, de participación ciudadana, comunitarios, partidistas y electorales.
5. Estadística, indicadores e investigaciones. Generar la información necesaria para el trabajo del Observatorio.
6. Armonización legislativa. Revisar y realizar las propuestas necesarias en la legislación estatal para fomentar la participación política de las mujeres y prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política en razón de género.

En ese sentido, como actividad dentro del ejercicio 2021-2022, se pretende reactivar los grupos de trabajo específicos, a efecto de dar seguimiento a las distintas áreas de responsabilidad antes mencionadas.



C. Suscripción de Convenios por el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de San Luis Potosí con diversas instituciones.

A efecto de atender los objetivos específicos referentes a la promoción de la cultura de la no violencia en el marco del ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres, a través de la implementación de cursos, talleres y acciones para mujeres electas y funcionarias públicas en materia de prevención, atención y sanción de VPG, se propone la suscripción de convenios de colaboración con las siguientes instituciones:

1. DEFENSORÍA PÚBLICA SOCIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Siendo que de conformidad con el artículo 1º, fracción II de la Ley de la Defensoría Pública Social del Estado de San Luis Potosí, dicho órgano tiene como facultad la de regular la prestación del servicio de defensa pública en el Estado para proporcionar obligatoria y gratuitamente defensa en materia penal, en los términos de los artículos, 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 18 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; así como de esta Ley, consistente en una defensa integral, gratuita, ininterrumpida, oportuna, técnica, de calidad, adecuada y especializada; y toda vez que se ha tipificado en la Ley General en materia de Delitos Electorales, el Delito de Violencia Política contra las Mujeres por Razón de Género, se propone la suscripción de convenio de colaboración con dicha institución de defensoría en el estado, a efecto de implementar programas de capacitación a su personal en dicha materia, y con el efecto de que a través de las y los defensores públicos en el estado, pueda brindarse la asesoría conducente en materia del delito de violencia política, con enfoque de perspectiva de género y derechos humanos.

La propuesta consiste en suscribir el convenio entre el Observatorio, el Gobierno del Estado, con la participación de la Defensoría Pública Social, y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con la participación de la Comisión de Igualdad de Género y Violencia Política.

2. INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

De acuerdo con el artículo 4º, fracción XIII de la Ley para el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí, es facultad de



dicho Instituto la de asesorar y apoyar en la materia indígena a las instituciones estatales, así como a los municipios y a las organizaciones de los sectores sociales y privado que lo soliciten.

En ese tenor, es importante para el Observatorio, contar con el apoyo de la institución en comento, a efecto de poder implementar programas de capacitación en materia de paridad y violencia política de género a mujeres integrantes de las comunidades y pueblos indígenas en el estado, además de poder contar también con apoyo para efecto de traducir la información, así como los materiales y demás que sean utilizados en la materia, a las lenguas indígenas que se hablan en la entidad potosina.

Por ello, se pretende implementar un convenio general de colaboración, en el que participarían el Observatorio, el Gobierno del Estado, con la participación del Instituto, y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con la participación de la Comisión de Igualdad de Género y Violencia Política.

3. INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Una de las finalidades del Instituto de las Mujeres del Estado, es la de lograr la igualdad sustantiva, con el propósito de que las mujeres alcancen el pleno ejercicio de los derechos humanos a través de las garantías de igualdad que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la particular del Estado.

En esa guisa, el Instituto, para el cumplimiento de su objeto y fines, tiene la atribución de desarrollar, en coordinación con los municipios del Estado, las siguientes acciones:

- a) Promover, impulsar y difundir los programas del Instituto en los municipios del Estado.
- b) Asesorar y apoyar a los municipios que lo soliciten, en la formulación de sus programas para las mujeres y la igualdad sustantiva, así como para la creación de las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado.
- c) Asesorar y apoyar a los municipios que lo soliciten, en la formulación de las modificaciones a los reglamentos municipales que aseguren el ejercicio íntegro de los derechos de las mujeres y la equidad de género.
- d) Promover, en coordinación con los cabildos, la capacitación de los servidores públicos, para que incluyan la transversalidad de la perspectiva género en sus acciones.
- e) Solicitar a los ayuntamientos la información que contenga las políticas públicas desarrolladas con relación a las mujeres y la perspectiva de género.



Para lo anterior, el Instituto cuenta en los municipios, de conformidad con sus posibilidades presupuestales, con oficinas.

Al respecto, y contando con las acciones antes mencionadas que tiene a su alcance el IMES, se pretende suscribir convenio con dicha institución, a efecto de que a través de sus oficinas en los diversos municipios del estado, puedan también implementarse cursos, talleres y acciones para mujeres electas y funcionarias públicas en materia de prevención, atención y sanción de violencia política de género.

Para ello, se pretende también suscribir un convenio general de colaboración, en el que participarían el Observatorio, el Gobierno del Estado, con la participación del Instituto, y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con la participación de la Comisión de Igualdad de Género y Violencia Política.

4. CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Siendo el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado el organismo encargado de brindar atención y servicios integrales, multidisciplinarios y transversales bajo el mismo techo a las mujeres víctimas de violencia y sus menores hijos e hijas, con un enfoque de derechos humanos, de género y de interés superior de la infancia; se propone suscribir convenio de colaboración a efecto de brindar cursos, talleres y acciones para mujeres en materia de prevención, atención y sanción de violencia política de género.

El convenio se propone sea suscrito entre el Observatorio, el Gobierno del Estado, con la participación del Centro, y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con la participación de la Comisión de Igualdad de Género y Violencia Política.

3. LÍNEAS DE ACCIÓN Y RESPONSABILIDADES

Las actividades antes señaladas, se realizarán a través de las siguientes líneas de acción e instituciones responsables:

Objetivo Específico	Línea de Acción	Actividad	Responsabilidad
Auxiliar y coadyuvar en los procesos para el seguimiento y atención de denuncias de actos de	Brindar apoyo, asesoría, seguimiento y acompañamiento en el ámbito de las facultades de las instituciones, sobre	Suscripción del convenio general de colaboración interinstitucional entre el OPPMSLP, el CEEPAC, y AMCEE, A.C.	CEEPAC, en cuanto a la elaboración del proyecto de convenio.

VPG ante las instancias conducentes.	aquellos casos que pudieran experimentar las mujeres electas en el ejercicio de sus derechos político electorales		IMES, TEESLP y CEEPAC en cuanto a la gestoría para la firma del convenio.
		Implementación de la Red de Mujeres Electas	CEEPAC, en cuanto al establecimiento de la Red. IMES, TEESLP y CEEPAC en cuanto al apoyo, asesoría, seguimiento y acompañamiento en el ámbito de las facultades de las instituciones
Promover la cultura de la no violencia en el marco del ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres.	Dar seguimiento a las distintas áreas de responsabilidad del OPPMSLP	Reactivación de los grupos de trabajo específico del OPPMSLP	TEESLP
Implementar cursos, talleres y acciones para mujeres electas y funcionarias públicas en materia de prevención, atención y sanción de VPG.	Implementar programas de capacitación al personal de la Defensoría Pública del estado en cuanto al delito de VPG, con el efecto de que a través de las y los defensores públicos en el estado, pueda brindarse la asesoría conducente en la materia, con enfoque de perspectiva de género y derechos humanos.	Suscripción del convenio general de colaboración interinstitucional entre el OPPMSLP, GOBIERNO DEL ESTADO, a través de la DEFENSORÍA SOCIAL, y el CEEPAC, con la participación de la COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y VIOLENCIA POLÍTICA	CEEPAC, en cuanto a la elaboración del proyecto de convenio IMES, TEESLP y CEEPAC en cuanto a la gestoría para la firma del convenio y el seguimiento de las acciones objeto del convenio.
		Implementación de cursos y talleres en materia del delito de VPG	IMES TEESLP CEEPAC
	Implementar programas de capacitación en materia de paridad y violencia política de género a mujeres integrantes de las	Suscripción del convenio general de colaboración interinstitucional entre el OPPMSLP, GOBIERNO DEL ESTADO, a través de INDEPI, y el CEEPAC,	CEEPAC, en cuanto a la elaboración del proyecto de convenio IMES, TEESLP y CEEPAC en cuanto a la

	comunidades y pueblos indígenas en el estado.	con la participación de la COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y VIOLENCIA POLÍTICA	gestoría para la firma del convenio
		Implementación de cursos y talleres en paridad y violencia política de género a mujeres de comunidades y pueblos indígenas	IMES TEESLP CEEPAC
	Contar con apoyo para efecto de traducir la información, así como los materiales y demás que sean utilizados en la materia, a las lenguas indígenas que se hablan en la entidad potosina.	Suscripción del convenio general de colaboración interinstitucional	CEEPAC, en cuanto a la elaboración del proyecto de convenio IMES, TEESLP y CEEPAC en cuanto a la gestoría para la firma del convenio
	A través de las oficinas del IMES en los diversos municipios del estado, implementar cursos, talleres y acciones para mujeres electas y funcionarias públicas en materia de prevención, atención y sanción de VPG.	Suscripción del convenio general de colaboración interinstitucional entre el OPPMSLP, GOBIERNO DEL ESTADO, a través del IMES, y el CEEPAC, con la participación de la COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y VIOLENCIA POLÍTICA	CEEPAC, en cuanto a la elaboración del proyecto de convenio IMES, TEESLP y CEEPAC en cuanto a la gestoría para la firma del convenio
		Implementación de cursos, talleres y acciones para mujeres electas y funcionarias públicas en materia de prevención, atención y sanción de VPG.	IMES TEESLP CEEPAC
	Implementar programas de capacitación en materia de violencia política de género a mujeres.	Suscripción del convenio general de colaboración interinstitucional	CEEPAC, en cuanto a la elaboración del proyecto de convenio IMES, TEESLP y CEEPAC en cuanto a la gestoría para la firma del convenio.



		Implementación de cursos, talleres y acciones para mujeres en materia de prevención, atención y sanción de VPG.	IMES TEESLP CEEPAC
--	--	---	--------------------------

4. CALENDARIO DE SESIONES

En términos de lo dispuesto por el artículo 4, fracción V del Reglamento Interno del Observatorio, se deberá sesionar ordinariamente de manera trimestral, y cuando algún integrante del observatorio lo considere, se sesionaría de manera extraordinaria.

En tales términos, este Observatorio celebrará las siguientes sesiones ordinarias a programarse en los periodos que se indican a continuación:

Sesiones Ordinarias	Fecha
Sesión Ordinaria primer trimestre	03 de marzo de 2022
Sesión Ordinaria segundo trimestre	18 de mayo de 2022
Sesión Ordinaria tercero trimestre	3 de agosto de 2022
Sesión Ordinaria cuarto trimestre	26 de octubre de 2022

La programación de la fecha específica de cada sesión ordinaria estará sujeta a la agenda institucional, así como la disponibilidad de personas titulares de las instituciones que integran el Grupo de Trabajo del Observatorio, sin óbice de las sesiones extraordinarias adicionales que deban celebrarse para atender temas específicos.